

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 25 DE JUNIO DE 2024

27.176

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

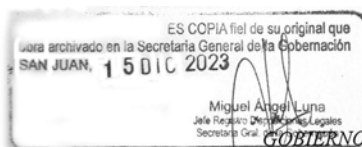
Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° 2656 MEFyH-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°214-A, Decreto 666-MHF-2009, Ley N°2642-A y el Decreto N°2238-G-23, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial. Que la citada Ley establece que la Caja de Acción Social, junto con el decreto 666-MHF-2009, crean el Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas.

Que estando vacante el cargo de Director del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, se estima que el Sr. Daniel Alejandro Quinn reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

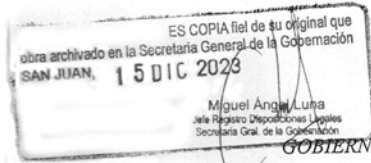
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr. Daniel Alejandro Quinn, D.N.I. N°25.939.743 en el cargo de Director del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2659 MEFyH-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°214-A, Decreto 666-MHF-2009, Ley N°2642-A y el Decreto N°2238-G-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238-G-2023 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesen en sus mandatos todos los funcionarios de indole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial. Que la citada Ley establece que la Caja de Acción Social, junto con el decreto N° 666-MHF-2009, crea el Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas.

Que estando vacante el cargo de Director del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, se estima que el Sr. Nelson Isaac Matus reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr. Sr. Nelson Isaac Matus, D.N.I. N° 16.010.242 en el cargo de Director del Comité de Control y Fiscalización de los Juegos de Casino y Bingo, en el ámbito de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Haciendas

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2660

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23 y el Decreto Acuerdo N°0060/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que estando vacante el cargo de Directora de Evaluación e Impacto Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se estima que la Ing. Rosa Elizabeth Soria reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023,

A la Ing. Rosa Elizabeth Soria, D.N.I. N° 27.784.901 en el cargo de Directora de Evaluación e Impacto Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

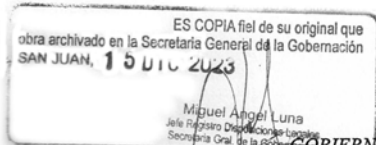
Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación

SAN JUAN, 15 DIC 2023

Miguel Ángel Lima
Jefe Registro Documental y Legales
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2661

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto Acuerdo N°0050/23, y el Decreto N°2238/23;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Gobierno.

Que estando vacante el cargo de Subdirectora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se estima que María Eugenia González Galán reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a María Eugenia González Galán, D.N.I. N°28.263.414 en el cargo de Subdirectora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2662

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23, Decreto Acuerdo N°0061/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, se estima que el Sr Damian Tadeo Villavicencio reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

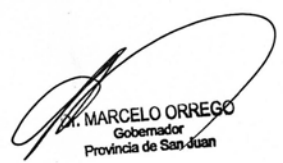
**POR ELLO;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

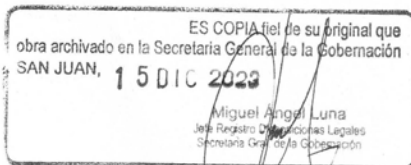
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr Damian Tadeo Villavicencio, D.N.I. N°22.394.186 en el cargo de Subsecretario Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública. -

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 2663

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23 y el Decreto Acuerdo N°0061/23 y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Director de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, se estima que el Sr Anibal Maximiliano Rojas reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

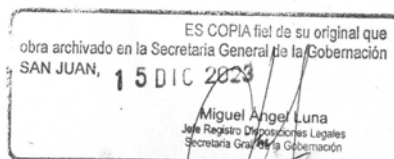
POR ELLO;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr Anibal Maximiliano Rojas, D.N.I. N°25.167.128 en el cargo de Director de Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Estado y Orden Público. -

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2664

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23 y el Decreto Acuerdo N°0061/23 y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Director de Investigación dependiente de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, se estima que el Sr Juan Marcelo Ponce Roque reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr. Juan Marcelo Ponce Roque, D.N.I. N°26.790.959 en el cargo de Director de Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público. -

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2665

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23 y el Decreto Acuerdo N°0061/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Director de Emergencia y Monitoreo, se estima que el Sr Alejandro Carlos Cerimedo reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr Alejandro Carlos Cerimedo , D.N.I. N°24.091.805 en el cargo de Director de Emergencia y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2666
SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N°2238/23 y el Decreto Acuerdo N°0061/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Director de Protección Civil, se estima que el Sr **Carlos Dante Heredia** reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de Diciembre de 2023, al Sr **Carlos Dante Heredia**, D.N.I. N°21.879.806 en el cargo de **Director de Protección Civil**, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Orden Público. -

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

D. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 15 DIC 2023

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2667

-MFyDH-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por Ley N° 2642-A, el Decreto Acuerdo N° 0051-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0051-2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano conforme lo establece el Decreto N° 2238/23, se estima que la Señora Viviana Graciela Santander, DNI N° 25.995.827, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

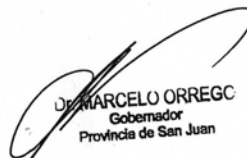
POR ELLO;

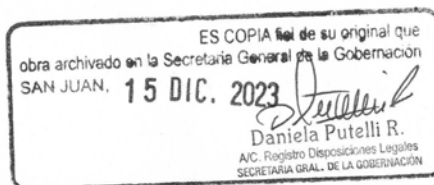
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

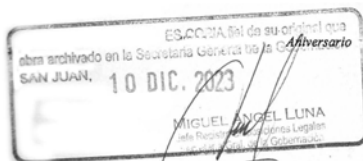
ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Señora Viviana Graciela Santander, DNI N° 25.995.827, en el cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano


MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2668

MTCyD-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 1513-A; Decreto N° 2015-MTyC-2022, Ley N°2642-A, el Decreto Acuerdo N°56-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1513-A crea la Agencia San Juan del Bicentenario – Sociedad de Economía Mixta y en el artículo 4° se aprueba el Estatuto Social de dicho organismo, el que como anexo I forma parte de aquella Ley.

Que el artículo 7° del Estatuto de la Agencia citado ha dispuesto que el primer Directorio este integrado por un (01) Presidente y dos (02) vocales Titulares, debiendo ser designado el primero y el primer vocal titular por el Gobierno Provincial.

Que estando vacante el cargo de vocal de la Agencia San Juan del Bicentenario - Sociedad de Economía Mixta, se estima que el Sr. Gerardo Lucas Rodenas Morales cumple con la calidad e idoneidad necesaria para ocupar el mismo.

Que conforme lo solicitado, corresponde emitir el Decreto pertinente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se determina que, a partir del 10 de diciembre de 2023, el Sr. Gerardo Lucas Rodenas Morales, DNI N°25.649.255 ejercerá las funciones en el cargo de vocal de la Agencia San Juan del Bicentenario – Sociedad de Economía Mixta, dentro de la órbita del Ministerio de Turismo, Deportes y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2669 MTCyD-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 1513-A; Decreto N° 2015-MTyC-2022, Ley N°2642-A, el Decreto Acuerdo N°56-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1513-A crea la Agencia San Juan del Bicentenario – Sociedad de Economía Mixta y en el artículo 4° se aprueba el Estatuto Social de dicho organismo, el que como anexo I forma parte de aquella Ley.

Que el artículo 7° del Estatuto de la Agencia citado ha dispuesto que el primer Directorio este integrado por un (01) Presidente y dos (02) vocales Titulares, debiendo ser designado el primero y el primer vocal titular por el Gobierno Provincial.

Que estando vacante el cargo de Presidente de la Agencia San Juan del Bicentenario Sociedad de Economía Mixta, se estima que el Sr. Alberto Ariel Romo Gómez cumple con la calidad e idoneidad necesaria para ocupar el mismo.

Que conforme lo solicitado, corresponde emitir el Decreto pertinente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se determina que, a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. Alberto Ariel Romo Gómez, DNI N° 27.043.948 ejercerá las funciones en el cargo de Presidente de la Agencia San Juan del Bicentenario – Sociedad de Economía Mixta, dentro de la órbita del Ministerio de Turismo, Deportes y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 2670

- MS - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°205-A; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°205-A se crea en el Área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría, la Oficina Auxiliar, que establece los cargos de Asesores y Secretarios Privados.

Que estando vacante el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud, corresponde designar a la Sra. Abog. Mg. Miriam Carolina González Fernández, DNI N°35.165.985, quien reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que de conformidad con el art. 189° inc. 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial. Que corresponde dictar el presente acto administrativo de designación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 10 de diciembre de 2023 a la Sra. Abog. Mg. Miriam Carolina González Fernández, DNI N°35.165.985, en el cargo de Asesora en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. AMELCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **UN RINCON DE NAPOLI S.R.L.** – con domicilio legal en calle Rivadavia N.º 165 (Oeste) – Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **JUEVES 27 DE JUNIO de 2024 a las 11:00 hs.** en el inmueble de la empresa "Un Rincón de Napoli S.R.L.", ubicado en calle PUEYREDON N.º 800 (Sur) – Departamento Capital – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Nave comercial frigorífico mayorista y minorista venta de productos perecederos fiambres y lácteos". A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1423-2020, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ING. ROSA MARÍA GARCÍA
D.E. 17/06/2024
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE




Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 88.649 Junio 25/27 \$ 8.400.-

"2024 – Año de concientización y cuidado del agua"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **CONSULTORA G&M S.R.L.** – con domicilio en Av. Costanera y calle Pública a 634 mts. al oeste de calle 25 de mayo – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan, a realizarse el día **VIERNES 28 DE JUNIO de 2024 a las 11:30 hs.** en el inmueble de la empresa Consultora G&M S.R.L., ubicado en Av. Costanera y calle Pública a 634 mts. al oeste de calle 25 de mayo – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "Planta de elaboración de Hormigón". - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-3498-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. ROBERTO ALFONSO
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 89.877 Junio 25/27 \$ 7.470.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000347-2024-GC”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N°0004/2024.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS HERMÉTICAS DESTINADAS AL SECTOR DE INMUNOCOMPROMETIDOS DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 20.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.925.100,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

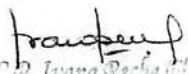
DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S


C.P. Ivana Riche Florido
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE SALUD
DR. GUILLERMO RAWSON
Firma del Anunciador

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0006/2024.-**Expediente N.º 510-000895-2024 Resolución N.º 0427 -D.P.V. 2.024.-**

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO VIAL CON DESTINO A SECCIÓN SEÑALAMIENTO (CARTELERIA) EN RUTAS PROVINCIALES.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 54/100(\$ 230.620.345,54). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 25 de Junio del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 04 de Julio del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 04 de Julio del 2024 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar ; comprasdpv.sj@gmail.com o al teléfono (0264)-4-305446.

ing. OMAR DEL VALLE LUCERO
DIRECTOR GENERAL
D.P.V.



San Juan
Gobierno

**Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0005/2024.-

Expediente N.º 510-000711-2024 Resolución N.º 0426 -D.P.V. 2.024.-

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO VIAL (PAPEL REFLECTIVO) CON DESTINO A LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO (CARTELERIA) EN RUTAS PROVINCIALES.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100(\$ 137.768.736,76). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 25 de Junio del 2024. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 04 de Julio del 2024 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 04 de Julio del 2024 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en compras.dpv@sanjuan.gov.ar ; comprasdpv.sj@gmail.com o al teléfono (0264)-4-305446.


Ing. OMAR DEL VALLE LUCERO
DIRECTOR GENERAL
D.P.V.



San Juan
Gobierno

**Ministerio de Infraestructura
Agua y Energía**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 23.588 Junio 25/27 \$ 4.130.-

“EXPEDIENTE N° 802-000767-2024”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/06/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

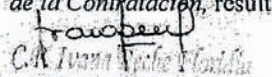
DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

A.D.


C.R. Juan Pablo Morán
JEFE DEPARTAMENTO
COMPRAS Y SUMINISTROS
HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN
Firma del Anunciador

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

"EXPEDIENTE N° 802-000637-2024-GC"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 06/2024, I.I.Y N° 2000-A.

OBJETO: SECCION DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 28/06/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.374.546,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

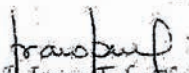
DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.


Cta. Mariana Escobar Floridia
Firma del Anunciador
HOSP PUB DESC. DR. G. RAWSON

Autoriza Directorio del H.P.D.G.R

San Juan, 24 de Junio de 2024

“TEXTO”: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24
EXPTE N° 600-001598-2024 DECRETO N° 0896-MFyDH-24

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: A SUPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

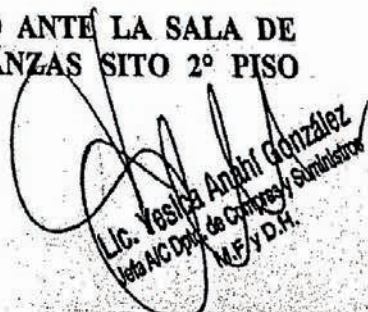
COSTO DEL PLIEGO: \$ 300.000,00 (SON PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.022.680.000,00 (SON PESOS TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NÚCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1° PISO NÚCLEO 4, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 12 de JULIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SITO ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2° PISO NÚCLEO 6. -



Lic. Yesica Anahí González
Jefa AC Depto. de Compras y Suministro
M.F y D.H.

Cta. Cte. 23.586 Junio 24/Julio 03 \$ 10.688.-

SAN JUAN, 07 DE JUNIO DE 2024.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÍAS RENOVABLES
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0001/2024-

TEXTO: **OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANAL AGUA NEGRA - TRAMO I - DEPARTAMENTO IGLESIA"**
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0865-DH-2024.

APERTURA: 05 DE JULIO DE 2024 - HORA 11,30.-

LUGAR APERTURA: SALA ROGELIO CERDERA - CASA DE GOBIERNO (AV. PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO 134 NORTE)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL DPTO. DE HIDRÁULICA (AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN)

HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: de 7:30 a 8:30 hs.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS N° 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-000309-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.274.042.529,72=

PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 (doscientos setenta) DÍAS CORRIDOS.

Pliegos disponibles en:

Página web oficial del Gobierno de San Juan www.sj.sanjuan.gob.ar

Página web del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía www.obras.sanjuan.gob.ar

Página web del Departamento de Hidráulica www.hidraulica.sanjuan.gob.ar

Consultas o pedidos de aclaración: divestudiosyproyectos@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 23.561 Junio 10/25 \$ 3.008.-

CONVOCATORIAS

San Juan, 14 de junio de 2024.

CONVOCATORIA

Club Hispano Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 19 de julio de 2024 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2023-2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 14 de julio de 2024 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Hispano.

NOTA: Se deja sin efecto la anterior Convocatoria a Asamblea, del día 28/06/2024.


Sr. Gustavo Arias
Secretario
Club Hispano

Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur
C.P. 5400 - Capital - San Juan
Tel. (0264) 423-1860
Cel. 264 5233001
E-mail: info@clubhispano.com.ar



Club Hispano



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 54

COM 23647/2023

AGNISOLAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarreal, Secretaría Nº 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2º piso de CABA, comunica por **cinco días** que con fecha 5/6/2024 se declaró abierto el concurso preventivo de AGNISOLAR SA (CUIT Nº **30-71533332-1**), en el cual ha sido designado síndico al contador **Sebastián González Echeverría** con domicilio constituido en Suipacha 1380, 6º de CABA (tel. 3987-6900) y domicilio electrónico constituido **sgs@ge-p.com.ar**, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el **13 de septiembre de 2024** (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el **25 de octubre de 2024** y el general el **6 de diciembre de 2024**. Se designa el **19 de junio de 2025** a las 10:00 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LCQ), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el **27 de junio de 2025**. Se libre el presente en los autos: **"AGNISOLAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO"** (COM/23647/2023), en trámite ante este Juzgado y Secretaría, en Buenos Aires, de junio de 2024.

DIEGO RICARDO RUZ
SECRETARIO

MARIA VIRGINIA VILLARREAL

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO RICARDO RUZ
Date: 2024.06.13 14:47:29 ART



K3822224411563999690524061211013679

Nº 89.840 Junio 19/27 \$ 2.190.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en Expediente Nº187455, "PAEZ VICTOR Y OTROS S/ Fallecimiento Presunto, cita y emplaza a la Sra. RICARDA ESPERANZA AVILA sin DNI, hija legítima de Don José Salomón Ávila y de Dominga Artiga durante seis meses (art. 88 CC y CN) en el Boletín Oficial y un diario local, a fin de que tome intervención en la presente causa. Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda- Juez

Dra. Vilma Emilce Balmaceda
FIRMA AUTORIZADA



Nº 89.880 Junio 25 \$ 440.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35520 caratulados: "ETIQUETA ROJA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: NICOLAS MARCOS ALCARAZ PAREDES, DNI N° 36.251.165, CUIT 20-36251165-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/06/1992, de profesión, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Santa Cruz 825 Oeste, Barrio San Felipe, localidad Chimbas, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo del 9 de abril de 2024 y Acta Complementaria de fecha 29 de mayo de 2024.

Denominación: Etiqueta Roja S.A.S.

Domicilio sede social: Santa Cruz 825 Oeste, Barrio San Felipe, localidad de Chimbas, provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (i) Comercial: venta, fraccionamiento, consignación, comisiones, mandatos, depósitos y comercialización en general, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, crudos, cocidos, fiambres, carnes,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

productos frescos, frutas, verduras y hortalizas; congelados, conservados, lácteos, termoestabilizados, de carácter gastronómico, artículos de primera necesidad; bebidas, bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria y demás mercaderías que habitualmente se comercializan en los almacenes minoristas, mercados y supermercados. Explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados.; desarrollar actividades comerciales y específicamente de procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. (ii) Transporte, distribución y almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; (iii) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; (iv) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos, comodatos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. (v) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que



ANALA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 500.000,00 Quinientos mil con 00/100.

Administración: Se designa como Administrador titular al Sr. NICOLAS MARCOS ALCARAZ PAREDES DNI N° 36.251.165, CUIT 20-36251165-9 de nacionalidad argentino, nacido el 07/06/1992, profesión comerciante, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente a MARIA FERNANDA ESQUIVEL, DNI N° 34.327.917, CUIT 27-34327917-0, nacionalidad argentina, nacida el 18/04/1989, profesión comerciante, con domicilio especial en la sede social.

San Juan, 10 de Junio de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34991, caratulados: "UCCIARDELLO HNOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de Un día en el boletín Oficial del instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FRANCO MAURICIO UCCIARDELLO PAGLIARI, DNI N° 38.592.785, CUIL 20-38.592.785-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo del año 1995, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Justo P Castro 2, Manzana J, Casa 8, Ciudad de Caucete, San Juan y LAUTARO UCCIARDELLO PAGLIARI, DNI N° 46.484.581, CUIL 20-46.484.581-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de enero de 2005, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Barrio Justo Castro 2, Manzana /J, Casa /8, Ciudad de Caucete, San Juan.-

Fecha de constitución: instrumento constitutivo de fecha 14 de febrero de 2024 y Actas Complementarias de fecha 20/03/2024, 17/05/2024 y 30/05/2024

Denominación: "UCCIARDELLO HNOS S.A.S".-

Domicilio sede social: en ruta 20 km 26 S/N – Caucete – San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Plazo de duración: noventa y nueve años (99) años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto a dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: ACTIVIDAD COMERCIAL: Compraventa de automotores y motocicleta, compraventa de accesorios y repuestos para automotores y motocicletas, compraventa de neumáticos, baterías y todos



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

elementos/productos que fueren necesarios para la integración del automotor y motocicleta; compraventa de productos electrónicos tales como notebooks, celulares, parlantes, entre otros; compraventa de bienes muebles e inmuebles propios y/o de terceros, compraventa de materiales de construcción. Importación o exportación de bienes o servicios que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Construcción de todo tipo de viviendas, edificios y/o galpones. ACTIVIDAD DE SERVICIOS: Prestar todo tipo de servicios que impliquen la reparación, colocación de accesorios y repuestos de automóviles y motocicletas, prestar servicios de arquitectura, urbanismo y diseño; administración de alquiler, proyectos de construcción y diseño de espacios públicos y privados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, solicitar préstamos, constituirse como fiadores y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complementa o



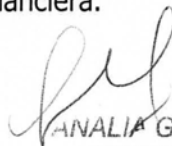
sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.-

Capital Social: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón)

Administración: administrador titular, Franco Mauricio Ucciardello Pagliari, DNI 38.592.785 , CUIL 20-38.592.785-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo del año 1995, de profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio Barrio Justo P Castro 2, Manzana J, Casa 8, Ciudad de Caucete, Caucete, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo declaración jurada que NO es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a Lautaro Ucciardelo Pagliari, DNI N° 46.484.581, CUIL 20-46.484.581-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de enero de 2005, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Barrio Justo Castro 2, Manzana /J, Casa /8, Ciudad de Caucete, Caucete, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

San Juan, 14 de junio de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.878 Junio 25 \$ 5.620.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35573, caratulados: ""FOB IMAGENES SAS S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO"", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: el Sr. Ferreyra Cerdera, Jorge Emanuel, DNI N° 29.174.813, C.U.I.T N° 23-29174813-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1982, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de mayo 383 Este, Capital, ciudad de San Juan, la señora Navarro Yubel, Daniela Betina, DNI N° 31.838.891, C.U.I.T N° 27-31838891-7, de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/1986, de profesión Médica, estado civil soltera, con domicilio en calle Pueyrredón 59 Oeste, Rivadavia, ciudad de San Juan, el Sr. Ferreyra Cerdera, Martin Alejandro, DNI: 32.084.435, CUIT: 20-32084435-6, de nacionalidad argentino, nacido el 13/02/1986, de profesión Ingeniero, estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de mayo 383 Este, Capital, ciudad de San Juan y el Sr. Galán, Edgardo, DNI: 22.041.621, CUIT: 20-22041621-7, de nacionalidad argentino, nacido el 23/01/1971, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Ignacio de la roza 1218 Oeste, Capital, ciudad de San Juan.

Fecha de Constitución: 08/05/2024 y Acta Complementaria de fecha 7/06/2024.

Denominación: FOB IMAGENES S.A.S.

Domicilio sede social: General Lavalle 735, San Juan, Capital, CP 5400 Capital, San Juan.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades: A) La promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades y especialidades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. En el ejercicio de ellas la sociedad podrá alquilar, comprar, fabricar, distribuir, financiar, vender, exportar e importar equipamientos médicos; y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables construir, como así instalar, locar, dar en locación, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos y locales. B) La intermediación, mediación o tercería en clínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. C) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. D) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes



científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos, y de monitorización y seguimiento médico de pacientes, bajo las vías mencionadas ut-supra. E) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. F) Podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales, municipales, provinciales o nacionales, o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. G) Se contratarán profesionales con título habilitante para el ejercicio de las actividades que la ley requiera. Asimismo, podrá contratar con otras entidades en relación con los fines de la sociedad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por leyes o por este contrato. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

Capital Social: El capital Social es de \$ 480.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Administración: Administrador titular: el Sr. Ferreyra Cerdera, Jorge Emanuel, DNI N° 29.174.813, C.U.I.T N° 23-29174813-9; Administrador suplente: Sr. Ferreyra Cerdera, Martin Alejandro, DNI: 32.084.435, CUIT: 20-32084435-6.

San Juan, 14 de Junio de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.899 Junio 25 \$ 6.230.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 35.302 caratulados: "EL ZAPALLAR S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sandra Liliana Ramos DNI Nº 18.079.704, CUIT Nº 27-18079704-7, fecha de nacimiento 25/05/1966, nacionalidad Argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en Diagonal Viamonte 971 norte, Barrio Las Acacias, Capital, San Juan.-

Fecha de Constitución: 25 de Marzo de 2024 y actas de fecha 15 de Abril, 18 de abril y 11 de junio de 2024

Denominación: EL ZAPALLAR S.A.S.

Domicilio sede social: Lateral de Circunvalación 696 este, Capital, San Juan.

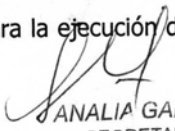
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación; Venta al por mayor y menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, operaciones de intermediación de carne ganado bovino, porcino, caprino y otros por cuenta propia y/o ajena, así como trabajar a comisión.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

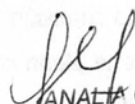
las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, comprar, vender, alquilar o dar en alquiler maquinarias e inmuebles, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.

Capital Social: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Administración: Administrador titular Sra. Sandra Liliana Ramos DNI N° 18.079.704, CUIT N° 27-18079704-7; Administrador suplente Sr. Gabriel Fernando Gochicoa DNI N° 17.781.254, CUIT N° 20-17781254-5.

San Juan, 18 de junio de 2024.




YANALA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 35687, caratulados: "OFTALMO VISION S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIO: Reinaldo German Echavarria, DNI 25.649.744, CUIT 20-25649744-2, argentino, estado civil casado, de profesión médico, fecha de nacimiento 28/11/1976, con domicilio real en calle La Pampa 2650 oeste, B° Casa Grande, Casa 43, Capital, San Juan.

DENOMINACION Y DOMICILIO: OFTALMO VISION S.A.S., calle Santa Fe 449 oeste, Capital, San Juan.

DURACION: será de 99 años.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la instalación y explotación de consultorios, quirófanos e instalaciones necesarias para el diagnóstico, la atención, asistencia y tratamiento de pacientes en el área oftalmológica, sea con sistemas convencionales o mediante la utilización de equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia.

Asimismo, podrá llevar a cabo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A) Prestaciones de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico



ANALA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor; B) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representado por Un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION: Administrador titular: Reinaldo German Echavarria, DNI 25.649.744, CUIT 20-25649744-2; Administrador Suplente: Andrea Natalia Navas, DNI 28.855.972, CUIT 23-28855972-4.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

INSTRUMENTO: Instrumento Constitutivo de fecha 17/05/2024.

San Juan, 18 de junio de 2024




ANALIA GARGOS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 89.886 Junio 25 \$ 3.400.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial y Secretaria del Registro Público de Comercio, Autos Nº 34937 caratulados "BROSAN SALUD S.R.L." S/ Inscripción de contrato social, se ordenó la publicación por un día del presente edicto.

1) Socios: Aurelio San Nicolás Manzano, DNI 44.062.441, Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 01 de abril de 2002, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 3830 (E) (5411), Santa Lucia, San Juan y Viviana Mabel Manzano Rodríguez, DNI 23.732.684, Argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el día 3 de abril de 1974, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 3830 (E) (5411), Santa Lucia, San Juan.

2) Fecha del instrumento de constitución: 1 de diciembre de 2023 y Acta Complementaria de fecha 17/05/2024.

3) Denominación y domicilio: BROSAN SALUD S.R.L, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de San Juan, Argentina. Sede Social Avenida libertador Gral San Martín Nº 3439 (E). Santa Lucía, San Juan.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a los terceros las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales de laboratorio de terceros o propia elaboración, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, herboristería, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica, oftalmológicos, de ortopedia; como asimismo de todo tipo de articulo permitido por la legislación vigente, regatería,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

prendas de vestir, juguetería, artículos de electrónica; COMERCIALES: Mediante la compra, venta, cesión, permuta, importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, de los productos a comercializar. Podrá realizar también comisiones, consignaciones, representaciones y explotación y administración de droguería y afines. Las precedentes referencias son enunciativas y no limitativas del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

5) Duración: Noventa y nueve (99) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) El capital social se fija en cincuenta mil pesos (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.- suscriptas por Sr. Aurelio San Nicolás Manzano, cuatrocientas setenta y cinco cuotas sociales, y la Sra. Viviana Mabel Manzano Rodríguez, veinticinco cuotas sociales.

7) Administración: Se designa gerente titular al socio Aurelio San Nicolás Manzano, DNI 44.062.441, CUIT 20-44062441-4, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 3830 (E) (5411), Santa Lucia, San Juan, Gerente Suplente a la socia Sra Viviana Mabel Manzano Rodríguez DNI 23.732.684, CUIT 27-23732684-4, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 3830 (E) (5411), Santa Lucia, San Juan.

8) Representación: la Administración y representación legal estará a cargo de un gerente, el que podrá ser socio o no.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

San Juan, 14 de junio de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35770 caratulados "SOCIEDAD ANONIMA COLANGÜI S/MODIFICACION DE CAPITAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la sociedad denominada SOCIEDAD ANONIMA COLANGÜI S.A., CUIT n° 30-65392023-3

INSTRUMENTO: Escritura N° 41, F° 95 de fecha 14/06/2024, por escribano Leandro Jorge Martín Marchese, Registro notarial n° 61.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/12/2021.

AUMENTO DE CAPITAL: Aumento de capital mediante capitalización de la cuenta ajuste de capital en la suma de pesos setecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve (\$ 798.589), llevando el capital de \$ 28.165 a \$ 826.754. Luego se aumenta el capital por la suma de pesos ciento setenta y tres mil doscientos cuarenta y seis (\$ 173.246), es decir de \$ 826.754 a la suma de \$ 1.000.000. De tal manera, entre ambos aumentos, se totaliza una suma de pesos novecientos setenta y un mil ochocientos treinta y cinco (\$ 971.835), pasando de un capital suscrito e integrado de \$ 28.165 a la suma de \$ 1.000.000, representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (\$1) peso valor nominal cada una y de un (1) voto por acción.

ARTICULO MODIFICADO

Cláusula cuarta: " El capital social se fija en la suma de pesos \$ 1.000.000 (pesos un millón), y se representa en un millón de acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción".

San Juan, 19 de junio de 2024




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35.613, caratulados: "EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES UAQ S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 14/03/2024 y Asamblea Extraordinaria de fecha 31/05/2024

Los accionistas de "EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES UAQ S.A.", CUIT N° 30-71152150-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Fernando Efraín Putelli, DNI N° 27.574.252, CUIT N° 24-27574252-6

Director Suplente: German Gustavo Font Barbero, DNI N° 45.473.355, CUIT N° 20-45473355-0.

Duración de los mandatos: 3 ejercicios contables.

San Juan, 05 de Junio de 2024.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 35.714, caratulados: "TANDEM DIGITAL S.A.S. S/ Administración", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 28 de mayo de 2024 los socios de "Tandem Digital S.A.S." CUIT N° 30-71649823-5, designan como Administrador suplente al Sr. Maximiliano Agustín Bustos, CUIT N° 20-41253073-0 por tiempo indeterminado.

San Juan, 18 de junio de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 35623, caratulados: ICEBERG AGRICOLA S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 08/02/2024 Los accionistas de "Iceberg Agrícola S.A." CUIT N° 30-67324877-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: IGLESIAS DIEGO MANUEL, CUIT N° 20-16515797-5

Directora Titular-Vicepresidente: JULIETA AMALIA KÜSTER CUIT N° 27-21786671-0.

Director Suplente: GOMEZ OSCAR DANTE, CUIT N° 20-14043416-8.
San Juan, 19 de Junio de 2024.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Autos N° 35.259 "CONSTRUARIDOS S.A. Y OTRO U.T. S/ REPRESENTANTE LEGAL" se ordenó publicar el contrato constitutivo: Por Acta de fecha 15 de abril de 2024 y 20 de mayo de 2024, los integrantes de CONSTRUARIDOS SA Y OTROS U.T se designo como representante legal de la UT, CONSTRUARIDOS SA Y OTRO U.T. al Sr. Francisco Fernández DNI 8.493.749 , CUIT 20-08493749-6.-

San Juan, 10 de Junio de 2024.



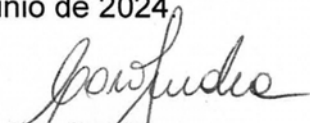

RIVALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN JUAN, a cargo de su titular, Dra. Adriana Tettamanti – Jueza, en autos N° 185.909 "BAZOBERRY MARIA LUZ Y OTRO S/ Usucapión" cita a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sin inscripción de dominio, ubicado en calle Laprida 641 de Caucete, entre Rivadavia y Diagonal Sarmiento, NC 13-50-180690, de 362,97 m2 de superficie que linda: Norte. resto parcela NC 13-50-180690 mide 9,61 m; Sur, calle Laprida 9,92 m; Este, parcelas 13-50-200700/190710/191701/171701/170690, que miden 12,18 m, 3,88 m, 10.86 m y 10,66 m, según plano de mensura 13-5060-2019, para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado y designar Defensor Oficial. SAN JUAN, 03 de junio de 2024.




Carolina Sendra Ferrer
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO –Área No Penal– DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN – SEGUNDA NOMINACIÓN – en autos **JM2-223/23** caratulados **"PIZARRO JUAN CARLOS c/ ROSALES CELESTINO s/ ORDINARIO Usucapión"**, cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Celestino Rosales, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincia N°432 s/n – Las Flores, Iglesia, San Juan, que afecta la parcela **N.C. 1730240430 (Parcial – 92,3%)** cuyos límites y linderos son al **Norte:** con parcela NC1730-240430 [puntos 7-8 mide 49,49mts], Ruta Provincial N°432 [puntos 1-2 mide 8,30mts] y con NC1730-250430 [puntos 3-4 mide 29,36mts]; **Sur:** con NC1730-206425 [puntos 5-6 mide 96,78mts]; **Este:** con parcela NC1730-250430 [puntos 2-3 mide 65,16mts] y parcelas NC1730-270420, NC1730-260430, NC1730-240440 y NC1730-220450 [puntos 4-5 mide 329,84mts] y **Oeste:** con parcela NC1730-240430 [puntos 8-1 mide 65,09mts] y con parcelas NC1730-2670406, NC1730-256405, NC1730-247404, NC1730-239406, NC1730-231407, NC1730-222408 y NC1730-214409 [puntos 6-7 mide 316,08mts]. Superficie s/m=3ha 0218,42m2 según Plano de Mensura N°17-3270-2022 con Inscripción de Dominio en el RGI al N°43 F°43 T°5 del año 1973 (en mayor extensión), Iglesia, registrado a nombre de CELESTINO ROSALES, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega – Juez.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

EDICTO JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO –Área No Penal– DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN – PRIMERA NOMINACIÓN – en autos JM1-166/24 caratulados **"CARRIZO ROGELIA SILVIA Y OTROS c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ ORDINARIO Usucapión"**, cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Carrizo Gil, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Cruz de Piedra s/n San Roque - Jáchal, San Juan, que afecta el 100% de la parcela **N.C. 1876/630 510** cuyos límites y linderos son al **Norte:** con Parcela NC N°1876/650520 (Puntos 1-2, mide 314,31m); **al Sur:** con Parcela NC N°1876/570500 y NC N°1876/600520 (Puntos 4-3, mide 347.91m) y Parcela NC N°1844/030120 (Puntos 8-1 mide 211,69m); **al Este:** con Calle Cruz de Piedra (Puntos 3-2 mide 231,56m) y **al Oeste:** con Parcela NC N°1876/700500 (Puntos 4-1 mide 232,03m) cubriendo una **Superficie s/m** 3ha 7ha 5.593,⁸⁸m² según Plano de Mensura N°18-6412-2022 sin inscripción en el Registro General Inmobiliario y en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Gil Carrizo como poseedores, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.). Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez



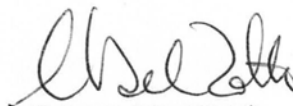
Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

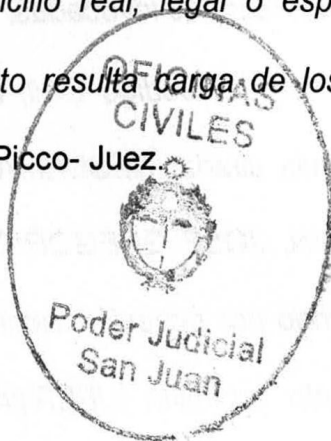
El Sr. Juez del 9° Juzgado Civil, en **Autos N°171785, “MORTENSEN JUAN IGNACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, ha ordenado citar por edictos a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 351 S/N Cienaguita, DPTO. Sarmiento-San Juan, Plano de Mensura N° 15-4773-16, Nomenclatura Catastral N°15-74-240550 (parcial)- 15-99-500500 (parcial), Inscriptas en el Registro General Inmobiliario a nombre de la Sra. Ercilia Castro, con una Sup.Total de 3 Has 1.852,85 m2, que limita **al Norte** sobre Ruta Florencio Casale mide 20 mts, **al Este** limita con la Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria mide aprox.300 mts, **al Oeste** limite ceguiadito midiendo al principio 50 mts y luego 150 mts. limita con terreno del cedente de mayor extensión, **al Sur** en línea imaginaria mide aprox.150 mts. limita con campos fiscales; para que dentro del plazo de 30 días de notificados, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local de San Juan." Fdo Juez Pablo N Oritja.-


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



EL CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN en Autos N° 167941 "OLGUIN JOSE GREGORIO C/ FIOL DOMINGUEZ PEDRO S/ <Prescripción Adquisitiva> ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de febrero de 2024. Por lo expuesto, razones invocadas, normas citadas y por los arts. 1899, 1900, 1905 y concordantes del Código Civil, Ley 14159 y su modificatoria decreto 5756/58, y jurisprudencia citada; RESUELVO:I) Hacer lugar la demanda instaurada por el señor OLGUIN, JOSE GREGORIO, declarando que al mes de JUNIO del año 2011 ha adquirido por posesión veintañal el dominio del inmueble N.C. N° 10-52-495385, ubicado en calle LIBERTAD 128 SUR, departamento ALBARDON, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de FIOL DOMINGUEZ PEDRO, con una superficie en mayor extensión, bajo el N° 72, F° 72, T° 01 del dpto Albardón año 1960-, cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 10-52-505386, ptos.1-4 =42,95 mts.; al este con calle Libertad, ptos.1-2=14,3mts.; al sur con parcela NC N°10-52-485381 , ptos.2-3=43,01mts.; al oeste con parcela NC N°10-52-495335, ptos.3-4= 14,3 mts.; encerrando una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados con setenta y dos (599,72m2). Conforme plano de mensura N°10-4718-17. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario

local y en el Boletín Oficial.IV) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos.
De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC).FDO.Dr. Humberto Conti Picco- Juez




María Julieta Carosio
AROGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

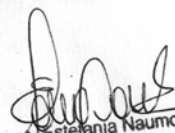
ACTUACIONES N°: 10102/24



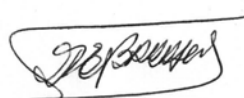
H108074191176

EDICTO JUDICIAL

EI JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **SANCHEZ, FRANCISCO JOSE D.N.I. N° 6745589** y la Sra. **HARO, AMALIA D.N.I. N° 2786162** en Autos N° **10102/24** caratulados "**SANCHEZ FRANCISCO JOSE Y HARO AMALIA s/ SARCUSORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 04 de junio de 2024.-


Sra. Estelania Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.862 Junio 24/26 \$ 400.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEREDIA ADELA CLEMENTINA DNI. N° 2.502.110, en autos N° 13308/24, caratulados: "HEREDIA ADELA CLEMENTINA s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
AMANA MULLEADY
ACTUARIA

N° 89.896 Junio 25 \$ 1.400.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CORIA MARIO RAMON DNI N° 07.949.175, en Autos N° 10649/24, caratulados "CORIA MARIO RAMON S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C - Ley 2415-O. Publíquese por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 16 de mayo de 2024.-



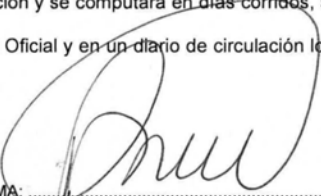
[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA...
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 89.889 Junio 25 \$ 1.400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GONZALEZ FLORES, JOSE FRANCISCO, DNI 16578771 y ALTAMIRA DE GONZALEZ, ALICIA ROSALBA, D.N.I. N° 3206098, en autos N° 5711/24, caratulados: "GONZALEZ FLORES JOSE FRANCISCO Y ALTAMIRA ALICIA ROSALBA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 07 de junio de 2024.



FIRMA: 
SELLO: AMALIA MULLEAU
ACTUARIO

N° 89.885 Junio 25 \$ 1.400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALVO, CARLOS, DNI N° 7808779, en autos N° 3641/24, caratulados: "CALVO, CARLOS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2024.



FIRMA: 
SELLO: DRA. MARCELA PACHECO
SECRETARIA

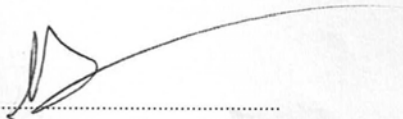
N° 89.883 Junio 25 \$ 1.400.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROZ RODRIGUEZ, SERGIO ANDRES DNI N° 25.462.362, en autos N° 6114/24, caratulados: "QUIROZ RODRIGUEZ SERGIO ANDRES s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.



FIRMA:

DRA. MARCELA PACHECO
SECRETARIA

SELLO:



EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **SORIA JORGE HUMBERTO DNI:12.408.278**, en expediente N° 188177, caratulado: "SORIA JORGE HUMBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS 173562 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/fmPF7G7tdTbD2c>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de junio de 2024.



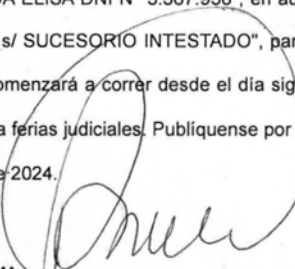
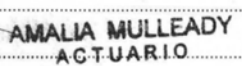
FIRMA: 
SELLO: 

N° 89.874 Junio 25 \$ 1.400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOFRE OSVALDO DANIEL DNI N° 6.740.474 y QUINTAR HILDA ELISA DNI N° 3.567.958**, en autos N° 5589/24, caratulados: "QUINTAR HILDA ELISA Y JOFRE OSVALDO DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 89.876 Junio 25 \$ 1.400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY, FERNANDO ESTEBAN DNI N° 6.725.726, en autos N° 14286/23, caratulados: "GODOY FERNANDO ESTEBAN s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de abril de 2024.



FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

SELLO: REFERENTE DE DESPACHO.....

N° 89.888 Junio 25 \$ 1.400.-

ACTUACIONES N°: 5874/24



H108274202593

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONTENEGRO PATROCINIO BASILIO DNI N° 6.746.074 y JOFRE SANTOS DNI N° 8.060.572, en autos N° 5874/24, caratulados: "MONTENEGRO PATROCINIO BASILIO Y JOFRE SANTOS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2024.



FIRMA:

DRA. MARCELA PACHECO
SECRETARIA

SELLO:

N° 88.647 Junio 25 \$ 1.400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Angaco

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. RECIO AVILIO LUIS con DNI n° 06.744.584 y de VELASCO BEATRIZ HAIDEE con DNI n° 1,585,720 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 14243/24, Caratulados: "RECIO AVILIO LUIS Y VELASCO BEATRIZ HAIDEE S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, Angaco, 11 de junio de 2024.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
ANGACO

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de Albardón

ACTUACIONES N°: 5719/24



H108204195973

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ PETRONA IRENE, en autos N° 5719/24, caratulados SANCHEZ PETRONA IRENE s/ SUCESORIO INTESTADO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 06 de Junio de 2024.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 89.894 Junio 25 \$ 1.400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	81.526,00
Impresiones.....\$	4.800.000,00
Total\$	4.881.526,00

24-06-24